



SELLO VARTO DIEZ MARAVILLAS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Las Comendatarias aquien se debe ser ni mo lesse
condhas de dependia. = y La Ciudad de San Esteban de tener
de presente que los D^{os} D^{os} Diego de Leon de sita Comenda
de Sevilla Pubra en la orden de la Santa Cruz y D^o Diego
Suñer de Loaysa Cavallero del Rey de Santiago Resido en
Comisarios y enuen de enon en la No mi nis may on de
en Cauzamiento se allan con la Ina elia de lo que
sa en el dicho. Acordo de lo que se ha notado por que
en la orden de ella sean al tenor de Belmonte
aplicandole sobreesa en el agremio Comuna el D^o D^o Luis
Pedro Villanueva aziendo la demas de lo que se
reque Combenientes =

Apelacion

Salieron por suer de apelacion para el Rey y D^o
que Juan de Salinas Comuna Pedro Villanueva los D^{os}
Juan Bautista ferno Regidor y Pedro Villanueva
Jurado y bayestaron juraron cumplir con sus
pacion aziendo las paces de la dependia =

Examinacion

Presentaronse Caras de examen de lo que se
tuera de los de Joseph Salera y del de exceder de lo que
al de Miguel Salera y la Ciudad de la admittio y Acordo
usen =

Planta del D^o no
y de lo que se
pro =

La Ciudad de Acordo se ena que los lados de la planta
para el buen cobro y de la Ciudad de su propio a D^o Paul
Ortiz Mayorazgo y Martin Fernandez de la Cruz Com.
que el D^o Pedro Villanueva deponit de ellos para que
cada uno toca cumplan con lo que se ha notado y de lo que
en la planta y se separa el alca de los de los de los
pro que acusan a cada uno de los de lo que se
deben de suar en la conformidad de lo que se ha notado
ta =

Don Antonio de Luna
Carmelo de Luna
Don Antonio de Luna
Don Antonio de Luna